



deinte maravedis:

SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Valos anexados por la administración a rentas Provinciales al abono de la nieve por el quinto y millon y para q^e esta cantidad se pague a la que satisfaga el arrendador sin hazer alteracion en el precio observando a la letra la Contrata con los demas particulares que contiene q^e visto oydo y entendido Dixeran se guarde y cumpla en todo y por todo la Resolucion y determinacion a dho^s d^{es} y así lo acordaron

Entro el d^{ho} Joseph Manuel Maldonado Diputado al comun
Entro el d^{ho} Gines de Moya Regidor

Exemcas

Se dio cuenta en este cauid^o mediante relacion a los antec^{ed}entes en razon del perjuicio que causaban las brevas en los brazales por no tener el arreglo acordado por la Real en el año de Setecientos noventa y nueve y considerando digno de remedio con el beneficio al comun y evitar las quejas a los Particulares acordaron que el d^{ho} Diego Cal yuela como Alcalde de aguas y el d^{ho} Juan Joseph Guillen como Comisario del brazal de la bobeda y a los d^{hos} Procuradores Generales que quiviesen de dar de pase del Reononim^o Respectiva con presencia de los d^{hos} cauidos y oyo que la sea y se pongan Diligencias Particulares de la forma y estado en que se hallan las dhas Brevas y perjuicio tanto para los riegos como para los brazales llamand^o en el acto Inteligentes cercanos a forma que todo ven